# Resumen de la Alerta Temprana 027 de 2026

## 1. Contexto general

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), emitió la Alerta Temprana 027 de 2026 para advertir sobre los graves riesgos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) derivados del escalamiento de la confrontación armada en Arauca (AT 014-25), cuyos efectos se estarían extendiendo hacia el norte del Casanare. El nivel de riesgo identificado es ALTO.

- **Alcance geográfico.** Municipios de La Salina, Sácama y Támara, con prospectiva de riesgo para comunidades del resguardo indígena Chaparral Barronegro (pueblo U'wa). Abarca sus cabeceras urbanas, centros poblados (Villa Carola, El Centro, Las Piedritas, Guaneque), veredas del Piedemonte Llanero y de la alta montaña (Rodrigoque, Rionegro, Chinivaque, El Arenal, Sinaí, La Colorada, La Casirva, Teislandia, Aguablanca), así como los resguardos indígenas U'wa Huanua-Rauriwa, Chaparral Barronegro y el asentamiento Kera Sikara.

  Adicionalmente, la prospectiva advierte una posible expansión de la confrontación hacia sectores de Hato Corozal, particularmente en las veredas Puente Casanare, Las Tapias y Guayureme, relacionadas con el resguardo indígena Chaparral Barro Negro.

- **Notas de vigencia.** La presente Alerta Temprana subsume y cierra el seguimiento a la Alerta Temprana 023 de 2020 y su Informe de Seguimiento 021-22. Esta advertencia analiza la evolución y el escalamiento del riesgo respecto a las AT 075-18 (cerrada), con especial atención en el nuevo escenario de expansión hacia el municipio de Támara.

## 2. Escenario de riesgo

El escenario de riesgo se configura por la retoma y expansión armadas, y por la disputa territorial entre el ELN y los frentes 28 y 10 del autodenominado EMC en los corredores estratégicos del Piedemonte Llanero que conectan a Casanare con Arauca y Boyacá:

- **Confrontación armada directa.** Disputa abierta entre el Frente 28 (apoyado por el Frente 10) del Comando Conjunto de Oriente (CCO) / Estado Mayor Central (EMC) y el Frente Adonay Ardila Pinilla del Frente de Guerra Oriental (FGO) del ELN por el control hegemónico de corredores de movilidad y recursos económicos.

- **Expansión y contención territorial.** Incursión del EMC desde Arauca hacia el piedemonte casanareño para recomponer tropas y campamentos. Esto, frente a la respuesta militar del ELN que desplegó el 'Batallón Héroes y Mártires' para contener su avance.

## 3. Actores armados ilegales fuente de amenaza

| Grupo armado | Categoría y antecedentes | Dinámica territorial |
|---|---|---|
| Ejército de Liberación Nacional (ELN), Frente de Guerra Oriental | Frente Adonay Ardila Pinilla y Batallón Héroes y Mártires. Presencia histórica y permanente en el Piedemonte y la cordillera. | Despliega estrategia de contención contra las disidencias. Establece retenes ilegales, realiza registros casa a casa y requisas de celulares, y ejerce prácticas de control y coacción sobre la población civil, asociadas con secuestros, desapariciones forzadas y cobro de 'impuestos' a comerciantes. |
| Autodenominado y disidente Estado Mayor Central (EMC) | Frente 28 en articulación con el Frente 10 (Comando Conjunto de Oriente - CCO) bajo el mando de 'Iván Mordisco'. Retoma armada de zonas históricas. | Avanza en expansión territorial desde Arauca hacia Casanare. Construye campamentos, impone 'manuales de convivencia' y exige contribuciones económicas por código QR. El escenario genera, además, riesgos asociados a minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, y un riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes que exige prevención reforzada. |

## 4. Población en especial condición de riesgo

La violencia y la presencia armada generan afectaciones diferenciadas sobre:

- **Pueblo indígena U'wa.** Comunidades de los resguardos Chaparral Barronegro y Huanua-Rauriwa, y asentamiento Kera Sikara, afectados por utilización y presencia armada en territorios indígenas, retenes ilegales y riesgo de combates.

- **Comunidades campesinas.** Habitantes de zonas rurales dispersas expuestos a restricciones a la movilidad, riesgo de confinamiento, extorsión y accidentes con minas antipersonal.

- **Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ).** En riesgo de reclutamiento forzado, uso en labores de inteligencia/logística, desescolarización y accidentes por artefactos explosivos cerca de escuelas.

- **Liderazgos sociales y comunales.** Integrantes de juntas de acción comunal (JAC), lideresas y líderes de víctimas, defensoras(es) de derechos humanos y autoridades tradicionales intimidados y coaccionados.

- **Personas firmantes del Acuerdo Final de Paz.** Firmantes en proceso de reincorporación (asociados a iniciativas como Forjando Sueños de Paz). Son perseguidos, amenazados y forzados al desplazamiento.

- **Autoridades locales y servidoras y servidores públicos.** Alcaldes, concejalas(es), personeras(os) y contratistas forzados a acudir a campamentos armados e intimidados en el ejercicio de sus funciones.

- **Mujeres rurales y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas (OSIGNH).** Expuestas a violencias basadas en género (VBG), estigmatización y control social estricto de vestimenta y comportamiento.

## 5. Prospectiva de riesgo (escenarios previstos sin acción preventiva)

| Escenario de dinámica | Evolución prevista (sin acción preventiva) |
|---|---|
| Confrontación directa (Frente 28 vs. ELN) | Agudización de los combates, con mayor exposición de la población civil, riesgo de incremento de homicidios selectivos y colectivos, instalación de artefactos explosivos (AEI/MAP) y posibles afectaciones a viviendas y cultivos. |

| | |
|---|---|
| Expansión EMC (Frentes 28 y 10) | Aumento del reclutamiento forzado de NNAJ, establecimiento permanente de campamentos en territorios indígenas U'wa y profundización de la extorsión sobre proyectos energéticos, cafeteros y ganaderos. |
| Contención militar del ELN (Frente Adonay Ardila) | Incremento del riesgo de secuestros, desapariciones forzadas, retenes ilegales, requisas de celulares y acciones violentas contra pobladores(as) señalados de colaborar con las disidencias o la fuerza pública. |

## 6. Recomendaciones

La Defensoría del Pueblo formuló 28 recomendaciones estratégicas, organizadas en ocho ejes temáticos y dirigidas a las autoridades del orden nacional, departamental y municipal:

| Eje temático de recomendaciones | Número de recomendaciones | Entidades principales concernidas |
|---|---|---|
| A. Coordinación de respuesta rápida | 1 (núm. 1) | Ministerio del Interior (Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, Ciprat). |
| B. Disuasión del contexto de amenaza | 2 (núms. 2 y 3) | Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional y Gobernación de Casanare. |
| C. Investigación y acceso a la justicia | 4 (núms. 4 a 7) | Fiscalía General de la Nación, Gobernación de Casanare, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y Policía Nacional. |
| D. Prevención y protección | 11 (núms. 8 a 18) | Consejería Presidencial para los DD. HH. (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, Ciprunna), Ministerio de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Gobernación de Casanare, alcaldías, Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección (UNP) y Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| E. Fortalecimiento comunitario y organizativo | 3 (núms. 19 a 21) | Ministerio del Interior (direcciones de Asuntos Indígenas y Participación), UNP, Gobernación de Casanare y alcaldías. |
| F. Asistencia y acción humanitaria integral | 2 (núms. 22 y 23) | Unidad para las Víctimas (Uariv), Gobernación de Casanare y Alcaldías de La Salina, Sácama, Támara y Hato Corozal. |

| | | |
|---|---|---|
| G. Mitigación de vulnerabilidades sociales | 5 (núms. 24 a 28) | Ministerio de Salud, Prosperidad Social (DPS), Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Gobernación de Casanare y alcaldías. |
| H. Acompañamiento del Ministerio Público | 1 (núm. 28) | Procuraduría General de la Nación (Regional Casanare) y personerías municipales. |